

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

RESOLUCIÓN N° 071 de 2021
(01 de julio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CPS-076-2021”.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que el Concejo Municipal de Bucaramanga suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-076-2021 con el señor LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 91.476.411 de Bucaramanga-Santander.
- b) Que el objeto del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-076- 2021 fue: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL REALIZANDO LA COORDINACIÓN DE LAS COMUNICACIONES ESTRÁTEGICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA".
- c) Que el plazo de ejecución establecido en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-076-2021 fue de seis (06) meses, contados desde el 06 de abril de 2021 hasta el 05 de octubre de 2021.
- d) Que el valor pactado para la ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-076-2021 fue de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS(\$18.000.000) MCTE, con cargo al rubro presupuestal "*Servicios para la comunidad, sociales y personales*", respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 98 del 06 de abril de 2021, y el Registro Presupuestal No. 173 del 06 de abril de 2021, ambos expedidos por la Tesorería General del Concejo Municipal de Bucaramanga.
- e) Que el pasado 16 de junio de 2021 fue de conocimiento público el desafortunado deceso del señor LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS por motivos de salud.
- f) Que en memorando No. 48 de fecha 01 de julio de 2021, emitido por el supervisor del contrato en mención, se indica lo siguiente: "*la Secretaria General en ejercicio de su supervisión manifiesta que el contratista en mención radico su última cuenta de cobro el día 30 de mayo de 2021, ejerciendo hasta ese día sus funciones y actividades, de tal manera que no se anexa acta de ejecución, ni tampoco informe de actividades ya que después de esa fecha por motivo de su estado de salud el contratista no desarrollo ninguna función y/o actividad como parte de sus obligaciones contractuales; por consiguiente es necesario liquidar el contrato a partir del 1 de junio de 2021, lo cual no genera un saldo a favor del contratista, pero sí es necesario liberar un saldo a favor del*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				Página 2 de 3
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

Concejo Municipal de Bucaramanga”.

- g) Que el numeral 2° del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, establece que: “La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: (...)2. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. (...)”.
- h) Que de acuerdo con lo anterior, corresponde al Concejo Municipal de Bucaramanga terminar y liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CPS-076-2021 por muerte del contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-076-2021, suscrito por el Concejo Municipal de Bucaramanga con el señor LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 91.476.411 de Bucaramanga-Santander, por muerte del contratista, con efectos a partir del día primero (01) de junio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CPS-076-2021, suscrito con el señor LUIS ALBERTO IBARRA GALVIS, con el fin de liberar el saldo del contrato a favor del Concejo Municipal de Bucaramanga, tal como se evidencia a continuación según el balance financiero:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

DESARROLLO DEL CONTRATO	CONCEPTO	VALOR IVA INCLUIDO	VALOR IVA INCLUIDO
	Valor del contrato	\$18.000.000	\$18.000.000
	Anticipo	\$0	\$0
	Valor Primer Pago		\$2.500.000
	Valor Segundo Pago		\$3.000.000
	Saldo a Favor del Contratista		\$0
	Saldo a Favor del Concejo Municipal de Bucaramanga		\$12.500.000
	Sumas Iguales	\$18.000.000	\$18.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así como en la plataforma del SECOP I, SIA OBSERVA y en la página web de la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO - 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	RESOLUCIONES				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 3

Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Remítase la presente a la Tesorería General para que efectúe los trámites correspondientes a la liberación del saldo a favor de la Entidad.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige desde el momento de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga al primer (1) día del mes de julio de 2021,

Presidente:


FABIÁN OVIEDO PINZÓN

*Proyectó: Jennifer Paola Vega Sánchez
Abogada Contratista
Revisó: Jenny Fernanda Bayona
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica -CMB*